



ASUNTO: Se presenta iniciativa

DIP. NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E

DIP. LUIS SALVADOR ALCALÁ DURÁN, en mi carácter de miembro de esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes, y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto ante la consideración de esta Honorable Soberanía la **PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XII DENOMINADO "SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE FOMENTO A LA ECONOMÍA, LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, misma que sustento en la siguiente:

AD  
Salvador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027,<sup>1</sup> con el ingreso al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con Canadá y Estados Unidos

<sup>1</sup> Información recuperada de: [https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/biblioteca\\_digital/Planes\\_y\\_Programas/PDE\\_2022-2027](https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/biblioteca_digital/Planes_y_Programas/PDE_2022-2027)

SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
03 OCT. 2024	
RECIBE <input checked="" type="checkbox"/>	
FIRMA	HORA 12:07
PRESENTA Dip. Luis S. Alcalá	FOJAS 0



de América ahora TMEC, la principal transformación estructural que ha experimentado México se presentó en la conformación de las exportaciones, pues pasó de ser un país exportador de petróleo a uno fundamentalmente de bienes manufactureros. En el año 2021, las exportaciones totales fueron de 494 mil 764 millones de dólares de las cuales 436 mil 081 millones de dólares fueron de exportaciones manufactureras, es decir el 88.1 por ciento del total del país, para la economía aguascalentense se exportó 11 mil 532 millones de dólares, los sectores más altos fueron: fabricación de equipo de transporte 83.7 por ciento y fabricación de equipo de cómputo, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos 8.9 por ciento (Exportaciones anuales por Entidad Federativa, INEGI 2022).

En México más de 67 mil empresas presentaron flujo de inversión extranjera directa, donde los principales sectores de inversión fueron las industrias manufactureras (21.09%) y el comercio (22.04%). En promedio, 260 empresas de 33 países han invertido en Aguascalientes, acumulando un total de 11 mil 257 millones de dólares (MDD) en Inversión Extranjera Directa, distribuidos como sigue: reinversión de utilidades, 4 mil 799.6 MDD; nuevas inversiones, 4 mil 442.2 MDD; cuentas entre compañías, 2 mil 015.2 MDD.

Los tres principales países origen de la Inversión Extranjera Directa en Aguascalientes fueron: Japón (6 mil 242.9 MDD), Estados Unidos (2 mil 995.3 MDD) y Alemania (804.5 MDD). También se registraron en menor cuantía inversiones de Canadá, China, Corea del Sur, España y Francia. Las actividades económicas con inversiones privadas del extranjero están enfocadas principalmente a la industria automotriz y de autopartes, seguidas por los servicios financieros, de seguros y el comercio (Secretaría de Economía, 2022).

Salvador AD



Aguascalientes destaca por tener un desarrollo socioeconómico superior al promedio de México —al ubicarse en doceavo lugar nacional, con un PIB per cápita estimado en poco más de 142 mil 223 pesos o 6 mil 937 dólares) —, este ha sido insuficiente para garantizar un desarrollo humano justo y equitativo para todas y todos sus habitantes. En términos relativos, Aguascalientes aporta el 1.21 por ciento del Producto Interno Bruto de las entidades federativas del 2021, considerando que sólo concentra el 1.1 por ciento de la población total.

Los resultados generales que arroja la entidad en materia de economía han propiciado que organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial reconozcan la capacidad y fortaleza de Aguascalientes. Particularmente, el Banco Mundial en su estudio Doing Business 2016, calificó al estado como lugar con mejor clima de negocios del país.

Por ello, en el Plan de referencia, en su objetivo 8.3, se estableció el promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Para llevar a cabo lo anterior, resulta necesario contar con un marco normativo fortalecido que permita al Estado y al sector empresarial establecer acciones conjuntas que impacten en el desarrollo de Aguascalientes, una de las principales acciones radica en la creación de un Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico, para lo cual se propone adicionar el Capítulo XII, así como los artículos 38 y 39 de la Ley de Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes,

Salvador A D



estando dicho Sistema a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ciencia y Tecnología, con el objeto de obtener, generar y procesar la información necesaria para el fomento y evaluación de las actividades económicas en el Estado, así como para proveer de información oportuna a los agentes económicos que participan en dichas actividades.

Para efecto de lo anterior, las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, deberán proporcionar a la Secretaría los informes que les solicite para el adecuado funcionamiento del Sistema y la referida Secretaría establecerá el Registro Estatal de Desarrollo Económico, en el que inscribirá, de manera sistematizada, la información que obtenga a través del sistema cuya creación se propone, teniendo el carácter de público, sin que tenga efectos constitutivos, ni surta efectos contra terceros, pues se plantea como una acción afirmativa que permita conocer la cantidad de empresas, negocios, actividades económicas del Estado para el cumplimiento de la finalidad propuesta.

Con la creación del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico, se pretende contar con un mecanismo que permita una mayor eficiencia en el manejo de la información de los agentes económicos y fortalecer la actividad y desarrollo económico de Aguascalientes en beneficio de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el siguiente:

Salvador A O



PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA el Capítulo XII denominado “Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico”, así como los artículos 38 y 39 de la Ley de Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO A LA ECONOMÍA, LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Capítulo XII

Del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico

Artículo 38.- La Secretaría organizará y coordinará el Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico, con el objeto de obtener, generar y procesar la información necesaria para el fomento y evaluación de las actividades económicas en el Estado, así como para proveer de información oportuna a los agentes económicos que participan en dichas actividades.

Las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como las empresas deberán proporcionar a la Secretaría los informes que les solicite.

Artículo 39.- La Secretaría establecerá el Registro Estatal de Desarrollo Económico, en el que inscribirá, de manera sistematizada, la información que obtenga a través del sistema a que se refiere el artículo anterior.

Salvador AD



El Registro será público, no tendrá efectos constitutivos, ni surtirá efectos contra terceros.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, tendrá 180 días para el diseño e implementación del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO LEGISLATIVO

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A 03 DE OCTUBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

PROMOVENTE

*Salvador A. D.*  
DIP. LUIS SALVADOR ALCALÁ DURÁN

Integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes.